



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Neiva, Huila, Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA

Radicación No. 41001-41-89-004-2023-00458-00

Demandante: VIANEY CEDEÑO RAMÍREZ

Demandado: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FERIA, GREGORIA RIVEROS DE SÁNCHEZ, JOSE SALOMÓN CUADRADO, AMPARO BROCHERO REYES, LEONARDO TORRES LAVAO, GRACIELA VARGAS, DELLY MILENA VARÓN VARGAS, ELICIO CASTRO MACHADO, JAVIER GAMBOA GORDILLO, JOSE ALIRIO LAVAO SOLANO, MARLY JASMIN NOMELIN GAMBOA, JOSE ALIRIO QUINTERO LOZANO, MARIA ELENA TAPIA DE CUBILLOS, ELENA VARGAS CALDERÓN, AURORA QUINTERO, ORLANDO ZAMORA PARRASY, SONIA CARDOSO CARDOSO, GLADYS CARAVANTE, YIDMILENA ROJAS GARCÍA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda en acción de pertenencia propuesta por el señor VIANEY CEDEÑO RAMÍREZ, respecto dentro del inmueble denominado LOTE 21, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.200-57577 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva-Huila.

La demanda fue inadmitida en auto de fecha 01 de diciembre de 2023, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

Clara B